**FICHA TECNICA SERVICIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Con el fin de cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2023, y dando cumplimiento a la Resolución 1399 de 2021, "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, que establece en el documento anexo:

“Objetivo Estratégico 2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos (…)

Objetivo operativo 3. Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación. (…)

Acción Prevista 5: Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional. (…)

Descripción: Conforme a las necesidades particulares del Centro de Formación Profesional, el SENA podrá facilitar la movilidad de aprendices de formación laboral y tecnológica presencial y a distancia en etapa lectiva, a través del desarrollo de estrategias como la aplicación de tarifa diferencial, contratación de transporte, entrega de tarjetas para sistemas de transporte público y/o subsidios de transporte. Todos estos apoyos se deben brindar mediante servicio, no se podrá entregar efectivo. (…)

Justificación: De acuerdo con diversos estudios sobre costo y calidad de vida, la carga financiera que representa el transporte para las familias se incrementa de manera inversamente proporcional a los ingresos que se tienen de acuerdo con el estrato socioeconómico. Así, para una familia de estrato uno, el trasporte significa el 16% del total de sus ingresos; para los estratos dos y tres, 13% y 12% respectivamente, mientras que para una de estrato 6 representa solo el 6%”.

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, se encuentra ubicado a las afueras del perímetro urbano de la ciudad de Duitama (Km. 1 Vía Pantano de Vargas), cuenta con aprendices de las jornadas de la mañana, tarde y noche que por conocimiento de las precarias condiciones económicas de los aprendices encuentran dificultad para trasladarse de sus viviendas ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Duitama y en diferentes municipios aledaños a la ciudad en la cual se encuentra ubicado el Centro de Formación; es por ello que en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, se ve la necesidad de brindar el servicio de transporte a estos aprendices, garantizando así su asistencia a nuestro Centro de

Formación, en el caso de la jornada de la noche no se cuenta con servicio colectivo o masivo de transporte que garantice el desplazamiento de los aprendices a sus viviendas. De otra manera es indispensable contar con este servicio de transporte para dar cumplimiento al Plan de acción 2023 propuesto para la dependencia de Bienestar al Aprendiz, dando lugar al cumplimiento de metas educativas y evitando en un gran porcentaje la deserción de nuestros aprendices tal como se establece en la Resolución 1399 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior para CEDEAGRO, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte terrestre especial para beneficio de los aprendices de nuestro Centro, procurando así mejorar su calidad de vida y la culminación exitosa de los procesos de formación y satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones de la entidad. Para ello deberá seleccionarse el oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, con las siguientes consideraciones.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones de la entidad. Para ello deberá seleccionarse el oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, con las siguientes consideraciones.

Los horarios establecidos pueden modificarse por solicitud de la entidad, teniendo en cuenta la oferta del contratante en cuanto a tarifas de jornada diurna y nocturna, es decir, teniendo en cuenta que dependiendo el horario existirán cambios en el valor del servicio.

El apoyo de transporte según el lineamiento establecido para la entrega y seguimiento de los apoyos socioeconómicos, Guía de apoyos socioeconómicos GFPI-G-07, se contempla como: "Tipos de apoyo de transporte. Se brinda a los aprendices de todas las modalidades de los niveles de formación laboral y tecnológica6 que se encuentren en el centro de formación, ambientes de aprendizaje o escenarios formativos donde desarrolle ejecución de la formación, previo cumplimiento de requisitos. Los aprendices podrán recibir el apoyo de transporte, sin superar la vigencia fiscal, mediante alguna de las siguientes modalidades:

Transitorio: Es el transporte que el centro de formación profesional brinda para la movilización de los aprendices en actividades que están asociadas con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA). Son rutas adicionales que se solicitarán de acuerdo a la necesidad de desplazamiento de los aprendices de acuerdo a programación de actividades del Plan de bienestar en la vigencia.

Temporal: Es el transporte que brinda el centro de formación profesional para la movilización de aprendices al centro de formación o ambientes de aprendizaje en el marco de los eventos programados de la ejecución de la formación".

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar el servicio para realizar las siguientes actividades:

Para atender las necesidades de transporte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, se han establecido diez (10) rutas en las que existen cuatro (4) grupos según la capacidad de pasajeros de cada vehículo según la ruta, los cuales salen de rutas de salida diferentes del área urbana del Municipio de Duitama con destino al centro de formación así:

A. **VEHICULOS SEGÚN EL NUMERO DE PASAJEROS SEGÚN DECRETO 1079 DE 2015** (Artículo 2.2.1.1.9.3. Racionalización.)

| GRUPO | NUMERO DE PASAJEROS | UNIFICACION |
|---|---|---|
| Grupo A | (4 a 9 pasajeros) | Automóvil, campero, camioneta Grupo A |
| Grupo B | (10 a 19 pasajeros) | Microbús Grupo B |
| Grupo C | (20 a 39 pasajeros | Bus, buseta Grupo C |
| Grupo D | (más de 40 pasajeros) | Bus, buseta |

Para efectos de la presentación de los documentos de los vehículos requeridos para la prestación del servicio el proponente deberá aportar la documentación de 16 vehículos para cubrir las rutas establecidas con la propuesta discriminados así:

| ***GRUPO*** | ***NUMERO DE PASAJEROS*** | ***UNIFICACION*** | ***NUMERO MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO*** |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Grupo A* | *(4 a 9 pasajeros)* | *Automóvil, campero, camioneta Grupo A* | *MINIMO 1* |
| *Grupo B* | *(10 a 19 pasajeros)* | *Microbús Grupo B* | *MINIMO 3* |
| *Grupo C* | *(20 a 39 pasajeros* | *Bus, buseta Grupo C* | *MINIMO 12* |
| *Grupo D* | *(más de 40 pasajeros)* | *Bus, buseta* | |

**RUTAS A CONTRATAR**

| ITEM | ESPECIFICACION | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | RUTA | HORARIO ENTRADA | HORARIO SALIDA | RUTA ENTRADA | RUTA SALIDA |
| 1 | La Gruta | 05:10 AM - 11:30 PM - 5:10 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Salida Barrió la Gruta (Iglesia). Canchas sintéticas la Bombonera, Semáforo Avenida Circunvalar con Calle 12. ESE Salud del Tundama. Cámara de Comercio. Glorieta San José. Gallineral. Glorieta Hospital. Carrera 35 con Calle 5. | Salida CEDEAGRO, Carrera 35 con Calle 5, Glorieta Hospital, Gallineral, Glorieta San José, Cámara de Comercio, ESE Salud Tundama, Semáforo Avenida Circunvalar con Calle 12. Canchas Sintética la Bombonera, Iglesia Barrio La Gruta |
| 2 | Boyacá | 05:10 AM - 11:30 PM - 5:10 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Salida Puente peatonal integrado. Apartamentos Holcim. Broaster Boyacá. Semáforo Av. Américas con calle 18. Peatonal Villas del mundial. Edificio Avatar. Hospital | Salida CEDEAGRO hasta Higueras, Hospital, Edificio Avatar, Peatonal Villas del Mundial, Semáforo Av. Américas con Calle 18, Broaster Boyacá, Apartamentos Holcim, Puente Peatonal Integrado |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Trinidad | 05:10 AM - 11:30 PM - 5:10 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Salida Batallón Silva Plazas. Trinidad. Estación morena. Cerro pino. Heladería Kikes Boyacá. Broaster Boyacá. Semáforo avenida américas con calle 18. Peatonales villas del mundial. Edificio avatar. CEDEAGRO | Salida CEDEAGRO, Edificio Avatar, Peatonal Villas del Mundial, Semáforo Avenida Américas con calle 18. Broaster Boyacá, Heladería Kikes Boyacá, Cerro Pino, Estación Moreno, Batallón Silva Plazas |
| 4 | San Antonio | 05:10 AM - 11:30 PM - 5:10 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Salida Cruz de San Antonio. Paradero colegio la presentación. Semáforo Avenida Circunvalar Calle 22. La Dorada. Iglesia San José. Distraves Camilo Torres. Coca Cola. Peatonal Juan Grande. Cra 42 con calle 15. Estación Villa del Río. Estación Texaco Higueras. CEDEAGRO | Salida CEDEAGRO, Estación Texaco Higueras, Estación villa del Río, Cra 42, Peatonal Juan Grande, Coca Cola, Distraves Camilo Torres, Iglesia San José. La Dorada, Semáforo Avenida Circunvalar Calle 22, Paradero Colegio la Presentación, Cruz de San Antonio |
| 5 | Sogamoso-Tibasosa | 05:10 AM - 11:30 am - 5:10 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Esquina terminal Banco de Bogotá, Autopista Vía Duitama, Autopista Tibasosa, CEDEAGRO | Salida CEDEAGRO, Autopista, Tibasosa, Calle 11 hasta el Terminal de Transportes. |
| 6 | Paipa | 05:10 AM - 11:10 Am - 5:10 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Salida Terminal Nuevo, Concha Acústica, Calle 24 hasta Carrera 19 (vía antigua), Glorieta Nueva Autopista, Ciudadela Industrial Duitama, sede JURISCOOP a CEDEAGRO | Salida CEDEAGRO Autopista a Paipa, Ciudadela Industrial Duitama, Glorieta entrada Paipa, Carrera 19 hasta la calle 23, Terminal Paipa |
| 7 | Belén | 05:00 AM - 11:00 am - 5:00 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Parque Municipal, autopista frente estación de servicio Brío Cerinza, Parque Santa Rosa, Vía Duitama, terminal Cr 18, Parque las Américas, Glorieta del Hospital, Circunvalar, Vía Paipa, ingresando al primer retorno tomando vía hacia el Pantano de Vargas, hasta instalaciones de CEDEAGRO | Salida CEDEAGRO hasta Higueras, Avenida Circunvalar Glorieta Hospital, Parque las Américas, Cr 19, terminal, Cámara de Comercio Duitama, San Luis, Cementerio de Santa Rosa, Estación Brío Cerinza, Esquina Juan Díaz Belén. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Sogamoso – Nobsa | 05:10 AM - 11:30 am - 5:10 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Salida Plaza seis de septiembre Sogamoso, SENA Industrial, Parque Nobsa, Puntalarga, Carrera 42, hasta instalaciones de CEDEAGRO | Salida CEDEAGRO, Carrera 42, Puntalarga, parque de Nobsa, SENA industrial, Plaza seis de septiembre Sogamoso |
| 9 | Pantano Vargas | 05:20 AM - 11:20 pm - 5:20 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Salida Monumento Pantano de Vargas, Puente de la Balsa, CEDEAGRO | Salida CEDEAGRO, Puente de la Balsa, Pantano de Vargas. |
| 10 | Tunja | 05:00 AM - 11:00 am - 5:00 PM | 12:45 PM - 6:20 PM - 12:00 Madrugada | Salida los hongos, glorieta norte, los muiscas, CEDEAGRO | Salida CEDEAGRO, los muiscas, glorieta norte, los hongos. |
| 11 | Moniquirá | A requerimiento de la Entidad. Se solicita cotización en horario diurno y nocturno | | **Municipio de salida:** Duitama Salida Moniquirá, Rumbo a Tunja, Vía Duitama, Entrada CEDEAGRO **Municipio de llegada:** Moniquirá | **Municipio de salida:** Moniquira Salida CEDEAGRO hasta autopista Norte, toma rumbo Tunja, Moniquirá **Municipio de llegada:** Duitama |
| 12 | Iza | A requrimiento de la Entidad. Se solicita cotizacion en horario diurno y nocturno | | **Municipio de salida:** Duitama Salida Duitama, Rumbo a Iza, Via duitama, Entrada CEDEAGRO **Municipio de llegada:** Iza. | **Municipio de salida:** Iza Salida Iza rumbo a Duitama CEDEAGRO. **Municipio de llegada:** Duitama. |

## B. HORARIOS QUE SE PUEDEN SOLICITAR EN CADA RUTA:

El contratista deberá estar en la disponibilidad de prestar el servicio de transporte de conformidad con los siguientes grupos de vehículos:

| GRUPO A (4 A 9 pasajeros) | Grupo B (10 A 19 pasajeros) | Grupo C (20 A 39 pasajeros) | Grupo D (más de 40 pasajeros) | HORARIO DE MADRUGADA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Grupo A (4 A 9 pasajeros) | Grupo B (10 A 19 pasajeros) | Grupo C (20 A 39 pasajeros) | Grupo D (más de40 pasajeros) |

**C. ASPECTOS DEL SERVICIO:**

- El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible.

- Si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, y este no se encontrara descrito dentro del estudio de mercado, el proveedor podrá suministrar al SENA dicho producto por el valor del mercado, para ello, la entidad solicitará una (1) cotización al oferente adjudicatario y mínimo (1) cotización a proveedores externos y de allí, se sacará el valor promedio con el cual el contratista deberá suministrar dicho producto, a excepción de que el adjudicatario suministre cotización con precios inferiores a la cotización externa, en este caso, no se aplica precio promedio, sino que será tenido en cuenta el menor precio presentado por el adjudicatario y en todo caso se ajustarán las cantidades al presupuesto disponible.

- El contratista deberá contar con disponibilidad diaria (lunes a domingo) en diferentes horarios establecidos por el supervisor del contrato, garantizándose en todo caso una capacidad de reacción de 30 minutos para prestar el servicio.

**D. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS**

**1) Modelo de los Vehículos**

Los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial no podrán ser modelos inferiores a 2009. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en el Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 431 de 2017.

**2) Confort y Comodidad**

Todos los Vehículos que presten el servicio deberán contar con sistema de aire acondicionado en óptimas condiciones, y contar con sillas reclinables.

**3) Capacidad de los Vehículos**

El proveedor debe prever la capacidad de los buses que prestarán el servicio, de acuerdo a la cantidad de aprendices que se beneficien de la respectiva ruta.

**4) Lista de Vehículos disponibles**

El Proponente deberá presentar un listado de los buses disponibles para prestar el servicio en el cual se debe incluir:

- ✓ Tipo de Vehículo,
- ✓ No. interno,
- ✓ placa,
- ✓ modelo,
- ✓ capacidad transportadora y
- ✓ última revisión técnico mecánica.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán modelo de vehículos anteriores al año 2009, para lo cual, el SENA Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial hará una visita para verificar físicamente el parque automotor que el proponente está ofreciendo y el cual deberá corresponder al que efectivamente prestará el servicio.

**5) Estado de funcionamiento de los vehículos**

Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

**6) Personal de conducción asignado**

Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de éste servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, que tengan Licencia de Conducción VIGENTE para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 o C3 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005.

**7) Seguridad Social**

El proponente deberá presentar la Afiliación de los Conductores a Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales y presentará el pago mensual de las respectivas planillas.

**8) Provisión de repuestos**

Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto en buenas condiciones y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Subdirector del Centro de Formación ó Supervisor del Contrato.

**9) Vehículos de reserva**

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a disponer por lo menos DOS (2) VEHÍCULOS DE RESERVA, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato; o si se requiere un servicio adicional.

**10) Cumplimiento del horario de transporte**

El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA y que se harán conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de un (1) día.

**11) Certificados de revisión de vehículos**

El contratista se obliga a presentar al SENA – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión técnico mecánica, del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.

**12) Gastos que se generen**

Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación.

**13) Daños a terceros**

De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así:

- **Póliza de responsabilidad civil contractual:** Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
  Muerte
  Incapacidad permanente
  Incapacidad temporal
  Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos:

  Muerte o lesiones a una persona
  Daños a bienes de terceros
  Muerte o lesiones a dos o más personas

**14) Control de pasajeros y reporte de anomalías**

Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten.

Los horarios establecidos pueden modificarse por solicitud de la entidad, teniendo en cuenta la oferta del contratante en cuanto a tarifas de jornada diurna y nocturna, es decir, teniendo en cuenta que dependiendo el horario existirán cambios en el valor del servicio.

**7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

**REQUERIMIENTOS TECNICOS: (ALLEGAR CON LA PROPUESTA)**

**DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

**1) HABILITACIÓN PARA OPERAR**

Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017, por medio de los cuales se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indican que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente convocatoria pública, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta, el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente respectiva.

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la **Resolución expedida a la empresa por el ministerio de transporte y cuyo radio de acción sea a nivel nacional.** Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las **Resoluciones de habilitación** expedida por el Ministerio de Transporte.

El no contar con dicha certificación de habilitación y/o la no presentación de la misma será **CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**2) PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)**

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia radicada ante la Superintendencia de Puertos y Transportes del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa oferente, o la calificación emitida conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Nota:** En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

### 3) CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 indican que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por la norma en comento.

**Certificación de habilitación** vigente, donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros y donde indique que **cuenta con el 10%** de la propiedad de los vehículos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 431 de 2017, expedida por el ministerio de transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual.

Esta capacidad trasportadora deberá ser mínimo del doble de los vehículos requeridos; con las características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

**Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio De Transporte.** Esta capacidad trasportadora deberá ser mínimo 30 vehículos requeridos; con las características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte.

El no contar con dicha certificación de habilitación y/o la no presentación de la misma será **CAUSAL DE RECHAZO** de la propuesta, atendiendo que son requisitos técnicos.

### 4) TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS

El proponente debe anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos que acrediten la propiedad o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

**5) TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017, con los cuales se define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el proponente deberá anexar **copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos** ofrecidos, para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y si se encuentra vinculado a la empresa proponente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

**6) PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE.**

Teniendo en cuenta que el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017, indican que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual , el proponente deberá adjuntar **copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual** exigida por la autoridad de transporte a la compañía transportadora, acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio del Decreto citado, así como con las normas concordantes, la cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

**7) FOTOCOPIAS SOAT.**

Se debe adjuntar fotocopia del Seguro Obligatorio SOAT vigente de todos y cada uno de los vehículos del parque automotor con el que prestará el servicio.

**8) FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE GASES Y/O LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA OBLIGATORIA DEL VEHÍCULO**.

Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de

Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.

## 9) RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado y de forma detallada.

## 10) CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

La entidad no acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, por cuanto el proponente debe demostrar que cuenta con el parque automotor solicitado para el presente proceso.

## 11) SISTEMA DE RASTREO SATELITAL – GPS

El proponente debe adjuntar a la propuesta certificación de una empresa donde demuestre que tiene contrato de servicio de Sistema de Rastreo Satelital – GPS vigente a la fecha de cierre, además de la copia del contrato para que su propuesta sea Habilitada técnicamente.

La empresa de servicio de Sistema de Rastreo Satelital - GPS debe encontrarse debidamente registrada ante el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) donde lo habilita para la provisión de redes o servicios de telecomunicaciones. (En virtud de la ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, los decretos 2618 de 2012 y 2433 de 2015 incluido en el decreto 1078 de 2015), a la fecha de cierre del proceso para que la propuesta sea HABILITADA técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.

Debe contar con sensores para controlar variables temperatura, consumo de combustible, apertura o desbloqueo remoto de puertas, botón de pánico, kilómetros recorridos, encendidos y apagados, excesos de velocidad y frenados bruscos.

**El sistema debe contar con los siguientes servicios:**

- ✓ Recibir información en tiempo real de ubicación del vehículo.
- ✓ Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
- ✓ Atención directa y especializada para los servicios de instalación y mantenimiento preventivo programado.
- ✓ Soporte Técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
- ✓ Mapas digitalizados de todo el país.
- ✓ Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).

## 12) RECURSO HUMANO

| DENOMINACION | REQUERIMIENTOS Y EXPERIENCIA |
|---|---|
| **COORDINADOR** | El proponente dispondrá de un coordinador que estará en permanente contacto con el supervisor del servicio asignado por la entidad. Esta persona será el representante o responsable de la administración del contrato ante la Entidad. El contratista suministrará: nombre, dirección, número de teléfono fijo y suministrará un equipo y número de celular al supervisor. El coordinador deberá ser fácilmente localizable y atender de inmediato los requerimientos de la Supervisión.<br><br>Un (1) año de experiencia como coordinador de trasporte especial de pasajeros y Encontrarse vinculado laboralmente con el oferente mínimo un (1) año de antigüedad, acreditado con los siguientes documentos:<br><br>• Certificación laboral.<br>• Autoliquidación individual de la seguridad social del último año anterior a la presentación de la propuesta. |
| **PROFESIONAL GESTOR INTEGRAL** | Profesional con especialización en Seguridad y salud en el trabajo y licencia vigente con experiencia relacionada mínimo de dos (2) años<br><br>Encontrarse vinculado laboralmente con el oferente mínimo un (1) año de antigüedad, acreditado con los siguientes documentos:<br><br>• Certificación laboral.<br>• Autoliquidación individual de la seguridad social del último año anterior a la presentación de la propuesta. |

| | |
|---|---|
| **CONDUCTORES (16)** | Todos los conductores deberán acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos:<br><br>• Hoja de vida<br>• Fotocopia cedula de ciudadanía.<br>• Licencia de Conducción VIGENTE para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 o C3, de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos.<br>• Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)<br>• Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada.<br>• Copia del certificado de antecedentes judiciales.<br>• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>• Copia del certificado de aptitud mental y de coordinación motriz que no supere un año de expedición.<br>• Certificado en educación de seguridad vial y/o Certificado en educación de manejo defensivo de vehículos automotores<br><br>**El proponente deberá presentar un cuadro con la información solicitada de cada uno de los conductores.** |

Proyectó: Ludy Mayercy Ávila Pacheco
Cargo: Profesional G-03 Líder de Bienestar al Aprendiz